

Medellín, marzo 27 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.555 - 50 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

ORDENANZA

COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones marzo 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060053454	Marzo 20	3	2026060053461	Marzo 20	17
2026060053455	Marzo 20	5	2026060053462	Marzo 20	19
2026060053456	Marzo 20	7	2026060053467	Marzo 20	21
2026060053457	Marzo 20	9	2026060053468	Marzo 20	23
2026060053458	Marzo 20	11	2026060053469	Marzo 20	25
2026060053459	Marzo 20	13	2026060053472	Marzo 20	27
2026060053460	Marzo 20	15	2026060053655	Marzo 24	29

Sumario Ordenanza marzo 2026

Número	Fecha	Página
06	Marzo 27	46



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA COLMENA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA COLMENA**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 134 del 15/01/1982 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 353 del 07/07/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA COLMENA**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 134 del 15/01/1982 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE YALÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **YALÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 136 del 20/06/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 17 del 01/02/2026. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **YALÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 136 del 20/06/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2026060053456

Fecha: 20/03/2026

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VENTANAS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VENTANAS**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2019060154304 del 16/09/2019 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 22 del 26/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VENTANAS**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2019060154304 del 16/09/2019 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	David Alberto Ramírez Montoya	<i>[Firma]</i>	18/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GABRIELA DEL MUNICIPIO DE
YARUMAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GABRIELA**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 493 del 25/10/1990 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 155 del 07/05/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GABRIELA**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 493 del 25/10/1990 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2026060053458

Fecha: 20/03/2026

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARITU- LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARITU- LA ESMERALDA**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 6820 del 02/03/2011 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 107 del 18/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARITU- LA ESMERALDA**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 6820 del 02/03/2011 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	David Alberto Ramírez Montoya	<i>[Firma]</i>	18/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PARCELAS DE CARACOLI DEL
MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PARCELAS DE CARACOLI**, del municipio de **CAUCASIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1159 del 15/11/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 11 del 09/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PARCELAS DE CARACOLI**, del municipio de **CAUCASIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1159 del 15/11/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA EL PALMAR DEL
MUNICIPIO DE ITUANGO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA EL PALMAR**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 363 del 27/11/1992 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 292 del 02/09/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA EL PALMAR**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 363 del 27/11/1992 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	David Alberto Ramírez Montoya		18/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2026060053461

Fecha: 20/03/2026

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JOSE MARIA CORDOBA**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 46 del 17/03/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 49 del 28/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JOSE MARIA CORDOBA**, del municipio de **YARUMAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 46 del 17/03/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	David Alberto Ramírez Montoya		18/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL REPOSO**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 123 del 28/08/1967 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 377 del 04/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL REPOSO**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 123 del 28/08/1967 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE LA GLORIA DEL
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE LA GLORIA**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 332 del 19/10/1992 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 277 del 11/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE LA GLORIA**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 332 del 19/10/1992 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2026060053468
Fecha: 20/03/2026
Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL SECTOR EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL SECTOR EL DIAMANTE, del municipio de CAMPAMENTO (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4739 del 09/06/2000 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023 .

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 104 del 11/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL SECTOR EL DIAMANTE, del municipio de CAMPAMENTO (ANT.), con Personería Jurídica número 4739 del 09/06/2000 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1347 del 09/06/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 50 del 04/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑAVERAL**, del municipio de **CAMPAMENTO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1347 del 09/06/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		09/03/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PLAYA VEREDA CONEJO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el señor **DIOMEDES GRACIANO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1035282467**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PLAYA VEREDA CONEJO** del municipio de **BURITICÁ (ANT.)**, constituida el **20/09/2025**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PLAYA VEREDA CONEJO** con domicilio en el Municipio de **BURITICÁ (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PLAYA VEREDA CONEJO** con domicilio en el Municipio de **BURITICÁ (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



RESOLUCION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **DIOMEDES GRACIANO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1035282467**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	Héctor Albeiro Correa Ángel	<i>HCA</i>	20-03-2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: S 2026060053655
Fecha: 24/03/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERA

1. Que mediante el Decreto Ordenanzal No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
2. Que mediante el Decreto 344 del 6 de abril del 2021, que modificó y adicionó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.2. ídem, consagra: Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.
3. Que en consonancia con el artículo 2.2.2.5.3. Ibidem, Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.
4. Que así mismo, la Ley 584 del 13 de junio de 2000, derogó y modificó algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece en su artículo 13 "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".
5. Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.
6. Que, de igual forma, el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

7. Que mediante la Resolución Nro.2025060951692 del 14 de octubre de 2025, se estableció el calendario académico A, para el Año 2026, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.
8. Que mediante solicitud escrita y radicada No.ANT2026ER009161 del 02 de marzo de 2026, la señora LIDA YASMIN MORALES CUERVO, en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, solicita permiso sindical remunerado para los Docentes y Directivos Docentes delegados oficiales de la organización sindical, así como también al equipo de logística, los cuales se describen en la parte resolutive del presente acto administrativo, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia SEDUCA y afiliados a la organización sindical ADIDA, con el fin de asistir a la Asamblea General de Delegados Oficiales, que se realizará los días 26 y 27 de marzo de 2026, en la ciudad de Medellín.
9. Que, adicionalmente, mediante solicitud escrita y radicada No.ANT2026ER009161 del 02 de marzo de 2026, la señora LIDA YASMIN MORALES CUERVO, en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, solicita permiso sindical remunerado para los Docentes y Directivos Docentes de los municipios más apartados, teniendo en cuenta la distancia y tiempo que necesitan para su desplazamiento, para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, los cuales se describen en la parte resolutive del presente acto administrativo y que pertenecen a los siguientes municipios.
- Bajo Cauca: Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá, y Zaragoza.
- Urabá: Arboletes, Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutata, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Vigía del Fuerte.
- Suroeste: Urrao
- Nordeste: Anorí, Remedios y Segovia
- Occidente: Peque
- Oriente: Nariño
- Norte: Ituango y Toledo
- Magdalena Medio: Puerto Triunfo, Puerto Nare y Yondó
10. Que dicho permiso sindical, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: **Conceder** permiso sindical remunerado los días 26 y 27 de marzo de 2026, para los Docentes y Directivos Docentes delegados oficiales de la organización sindical ADIDA, los cuales se describen a continuación, así como también al equipo de logística, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia SEDUCA y afiliados a la organización sindical ADIDA, con el fin de asistir a la Asamblea General de Delegados Oficiales, que se realizará en la ciudad de Medellín, según lo expuesto en la parte motiva.

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	11.809.712	MORENO QUEJADA YANNY JAVIER	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO
2	70.784.618	DUQUE OSCAR ALVEIRO	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA
3	71.314.801	MONTOYA SANCHEZ JULIAN ANDRES	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL
4	1.022.032.401	JIMENEZ ARANGO JENNY KATERINE	ABEJORRAL	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE
5	1.022.032.824	GOEZ DUQUE MONICA MARCELA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA
6	1.036.931.488	ARENAS RAMIREZ LUIS EDUARDO	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA
7	10.292.584	DORADO TALAGA MIGUEL EDUARDO	AMAGA	I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
8	15.355.760	ECHEVERRI ECHEVERRI JUAN DAVID	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
9	43.708.668	SALAZAR SANDRA LILIANA	AMAGA	I. E. SAN FERNANDO
10	71.334.465	RESTREPO MAYA WILMER ALEXANDER	AMAGA	I.E.R URBANO RUIZ
11	98.479.085	RIVERA ARANGO HENRY ALONSO	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
12	1.033.336.935	ORTIZ PEREZ JHONATHAN STIBEN	AMAGA	I. E. SAN FERNANDO
13	3.836.706	JIMENEZ SOTO ARGEMIRO JOSE	AMALFI	I. E. PBRO GERARDO MONTOYA
14	8.047.611	DELGADO CASTILLO JUAN ALBERTO	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA
15	22.118.910	VALENZUELA LOPEZ ALEXANDRA MILENA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO
16	39.306.340	SALAS VELASCO GEOVANY	AMALFI	C. E. R. TINITACITA
17	92.154.349	PEREZ MADERA MICHAEL JOSE	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO
18	1.042.770.996	VALLEJO ZABALA NATALIA ANDREA	AMALFI	I. E. PBRO GERARDO MONTOYA
19	1.103.097.695	SOTO BELTRAN VICTOR JULIO	AMALFI	I. E. PBRO GERARDO MONTOYA
20	11.802.486	BLANDON CORDOBA WILSON ANTONIO	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE
21	15.531.390	ALVAREZ PATIÑO MARCO DIDIER	ANDES	I. E. TAPARTO
22	15.534.043	VELEZ LONDOÑO MANUEL ANTONIO	ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO
23	43.405.152	MONCADA RAMIREZ CLAUDIA YANED	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE
24	71.379.622	URIBE VALDERRAMA JUAN CAMILO	ANDES	I. E. SAN PERUCHITO
25	71.878.348	FLOREZ VELEZ GERARDO ARLEY	ANDES	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES
26	71.879.185	FORONDA VELASQUEZ LENIS FERNANDO	ANDES	I. E. TAPARTO
27	1.037.578.665	CARDONA FLOREZ JAIRO ALONSO	ANDES	I. E. R. CARBONERA
28	1.040.732.558	JARAMILLO RODRIGUEZ WILLIAM	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA
29	1.088.302.755	CANDELO BURGOS JOHAN STIVEN	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA
30	1.098.406.161	ALQUICHIRE RINCON HUGO FERNANDO	ANDES	I. E. SANTA RITA
31	1.061.749.702	CALVACHE QUINAYAS CARLOS ALBERTO	ANGELOPOLIS	I. E. SAN JOSE
32	98.469.339	ORREGO GIRALDO OSCAR DARIO	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO
33	98.469.749	ATEHORTUA MISAS LUIS ALBEIRO	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO
34	1.023.722.293	VILLA TABORDA ANDRES FELIPE	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA
35	71.984.431	PERTUZ DEL PINO LUIS CARLOS	ANZA	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES
36	1.023.748.748	MONTOYA CHAVARRIAGA EDWIN ALEJANDRO	ANZA	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES
37	11.808.597	HINESTROZA CORDOBA JOSE ANTONIO	ARGELIA	I. E. R. PBRO MARIO ANGEL
38	70.582.499	SINITAVE VILLA JUAN CARLOS	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA
39	1.042.765.873	ARROYAVE HENAO CARLOS ANDRES	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA
40	8.048.441	MARTINEZ CASTRO FERNANDO DE JESUS	BARBOSA	I. E. PBRO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA
41	8.415.911	BEDOYA ZULETA RUBEN DARIO	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO
42	8.419.026	CUESTA ROBLEDO MARCIAL	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO
43	15.509.214	VASQUEZ ORTIZ JORGE ELIECER	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO
44	39.213.810	GARCIA SIERRA ALEXANDRA	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO
45	43.766.031	OCAMPO OSORIO DIANA MARIA	BARBOSA	C. E. R. PLATANITO
46	71.535.044	BARRIENTOS QUINTANA JOSE MIGUEL	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO
47	1.022.097.116	VALENCIA COSSIO SEBASTIAN	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL
48	70.195.925	LONDOÑO LONDOÑO NICOLAS DE LOS MILAGROS	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ
49	98.594.345	MORENO RESTREPO GUSTAVO ADOLFO	BELMIRA	I. E. R. LABORES

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
50	3.484.941	GOMEZ CRUZ DIEGO ALEXANDER	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA
51	8.466.405	SOSSA PIEDRAHITA CARLOS ARTURO	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA
52	8.162.700	JIMENEZ MONTOYA VICTOR DAVID	BETULIA	I. E. SAN JOSE
53	71.878.699	RUA ARIAS FERNEY OSBALDO	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS
54	98.603.140	GOMEZ OSORIO JOHN DE JESUS	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR
55	1.053.766.631	CUERVO RODRIGUEZ WISMAR DAVID	BETULIA	I. E. SAN JOSE
56	12.022.829	PALACIOS DENIS NILSON	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
57	1.001.845.814	LONDOÑO GARCIA ANDRES FELIPE	BRICEÑO	C. E. R. MORRON
58	35.600.393	YURGAKY MOSQUERA MARLYN LUCETY	BURITICA	I. E. SANTA GEMA
59	1.077.433.438	PALACIOS RENTERIA ARLEY	BURITICA	I. E. SANTA GEMA
60	3.377.342	SANTAMARIA VASQUEZ RUBEN DARIO	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO
61	70.472.127	GARCIA MOLINA EDILBERTO	CAICEDO	I. E. R. EL HATO
62	11.812.056	PALACIOS ASPRILLA JHON JAIRO	CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA
63	43.034.722	OSSA OSSA PATRICIA HELENA	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL
64	43.345.148	MONTOYA MONTOYA LUZ ADRIANA	CALDAS	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA
65	46.361.405	ALFONSO BERNAL ERLI TATIANA	CALDAS	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA
66	54.256.249	CORDOBA PALACIOS MARIA ALICIA	CALDAS	I. E. SALINAS
67	70.927.697	VILLEGAS RESTREPO GUILLERMO ADELKIN	CALDAS	C. E. R. CLAUDINA MUNERA
68	71.170.306	GOMEZ HENAO GUSTAVO	CALDAS	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA
69	71.875.671	HERNANDEZ HENAO JOHN JAIRO	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL
70	92.522.828	PEREZ SANDOVAL ALBEIRO JOSE	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL
71	98.476.547	AGUDELO CORREA IVAN DARIO	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL
72	98.521.628	DURANGO BETANCUR JESUS EDISON	CALDAS	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA
73	1.038.333.173	VALLE LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL
74	8.049.149	ARANGO LOPEZ JORGE IVAN	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
75	70.527.450	MENDOZA MELENDEZ CARLOS MARIO	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
76	70.435.331	SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER	CAÑASGORDAS	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA
77	98.482.056	METAUTE VANEGAS OSCAR ALIRIO	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES
78	1.022.093.320	SANCHEZ BENITEZ OSCAR IVAN	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA
79	98.706.561	RODRIGUEZ WILSON ANDRES	CÁRACOLI	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ
80	22.131.443	GOMEZ BETANCUR ISABEL CRISTINA	CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA
81	70.256.210	VILLA GOMEZ MAURICIO	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO
82	71.170.409	CARDONA BUILES JAVIER ALBERTO	CISNEROS	I. E. CISNEROS
83	11.618.038	PALACIOS COPETE PABLO ARLEIS	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES
84	35.586.022	MOSQUERA MOSQUERA LUZ DAMARIS	CIUDAD BOLIVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA
85	98.762.038	GIRALDO ECHEVERRI JOHN ANDERSON	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA
86	1.077.460.414	VALENCIA ARCILA ARNOLD YECID	CIUDAD BOLIVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN
87	8.642.625	MARES SUAREZ JAINER	COCORNA	C. E. R. PAILANIA
88	11.804.781	MACHADO GUERRERO ALEXANDER	COCORNA	I. E. ÉVA TULIA QUINTERO DE TORO
89	32.393.697	AGUIRRE GIRALDO MARCIA JIMENA	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA
90	32.393.883	RAMIREZ JIMENEZ ADRIANA CECILIA	COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO
91	71.481.580	VARGAS TORO ROBINSON GABRIEL	COCORNA	C. E. R. PAILANIA
92	1.040.322.420	PEÑA LOPERA JUAN FERNANDO	CONCEPCION	I. E. PBRO LIBARDO AGUIRRE
93	32.141.836	CEBALLOS JARAMILLO XIOMARA JUDITH	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
94	92.498.693	MONTES GOMEZ ALFREDO	CONCORDIA	I. E. DE JESUS
95	1.017.204.618	HINESTROZA GARCIA JEFRY MAURICIO	CONCORDIA	I. E. R. CASA GRANDE
96	1.094.247.172	SEPULVEDA BUSTOS YURLEY YESENIA	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL
97	11.708.459	MOSQUERA MOSQUERA CARLOS ENRIQUE	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
98	11.807.129	BECERRA HINESTROZA JOSE ANGEL	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
99	15.506.732	GOMEZ CADAVID MAURICIO	COPACABANA	I. E. PBRO BERNARDO MONTOYA
100	15.515.879	MENDOZA CARMONA LUIS FERNANDO	COPACABANA	I. E. LA TRINIDAD
101	32.558.063	PEREZ CORREA DIANA LUCIA	COPACABANA	I. E. R. GRANIZADA
102	32.560.087	TAMAYO MUNETON SANDRA ELENA	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
103	39.279.965	PALMA PADILLA MILADYS ISABEL	COPACABANA	I. E. GABRIELA MISTRAL
104	39.282.805	SAMPAYO LONDOÑO LEDIS MARIA	COPACABANA	I. E. PBRO BERNARDO MONTOYA
105	43.692.475	RUA MONTERROSA MARTHA LUCIA	COPACABANA	I. E. LA TRINIDAD
106	43.743.147	VALENCIA ARBOLEDA ADRIANA MARCELA	COPACABANA	I. E. R. GRANJAS INFANTILES
107	71.054.342	PRESIGA VARGAS CARLOS ALBERTO	COPACABANA	I. E. PBRO BERNARDO MONTOYA
108	71.194.065	VALENCIA GARCIA DUVAN FERNANDO	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
109	71.225.111	GAMARRA DUQUE CARLOS EMILIO	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
110	78.699.636	PETRO MARTINEZ ROBER MIGUEL	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
111	3.507.510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO
112	8.075.469	VELEZ FLOREZ JOHNNY ALEXANDER	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE
113	8.417.488	DUARTE PINEDA JULIO CESAR	DABEIBA	I. E. R. URAMA
114	8.419.984	RAMIREZ CASTRO DIEGO ALEJANDRO	DABEIBA	I. E. R. URAMA
115	43.809.075	ARBOLEDA MADRID DORA LUZ	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE
116	92.538.662	ALEAN OLIVO JOSE EDUARDO	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO
117	1.038.112.635	PEREIRA ARANGO MARIA ALEJANDRA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL
118	8.049.798	OLIVEROS AMADOR ARGELINO	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS
119	11.806.867	PALACIOS BLANDON ALEX JHASSIR	DON MATIAS	C.E.R. RIOGRANDE
120	73.237.928	GUERRA ROMERO ALEXANDER	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS
121	78.298.267	LOPEZ CORREA CESAR ELIAS	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS
122	32.140.748	CORTES ARIAS SANDRA MARIA	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE
123	54.259.535	PARRA MURILLO ROSA IRIS	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE
124	70.601.951	CEBALLOS VARELA LEONARDO ANTONIO	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE
125	43.467.296	GARCIA PALACIO MARIA ALICIA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA
126	43.630.823	TABORDA GUTIERREZ ADRIANA MARIA	EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO
127	43.712.121	VARGAS GARCIA SANDRA ESNEDA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.
128	43.714.674	GARCIA PALACIO SANDRA JANETH	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. R. LA AURORA
129	71.331.818	ROJAS USQUIANO JULIAN FELIPE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN
130	71.779.913	MONTOYA HERNANDEZ ROBINSON LEON	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN
131	98.764.609	GONZALEZ YEPES JOHN BYRON	EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO
132	1.017.144.331	YEPES MEJIA BEATRIZ HELENA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.
133	1.036.394.715	QUINTERO HERNANDEZ ROBERT ALEXANDER	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
134	1.036.399.363	GONZALEZ RAMIREZ YULIANA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
135	1.036.948.630	CASTAÑO CASTRO SANTIAGO	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.
136	43.418.585	QUIROZ CARVAJAL ALVA NURY	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII
137	70.954.239	HENAO GARCIA WILLIAM ALBERTO	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII
138	80.218.619	RODRIGUEZ GARCIA OSCAR NEFTALI	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII
139	1.130.622.128	SEVILLANO CORRALES CRISTHIAN	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA
140	72.130.256	SALCEDO RUIZ FERNANDO MANUEL	EL RETIRO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO
141	98.323.578	REALPE GONZALEZ MARTIN AMADO	EL RETIRO	I. E. R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO
142	98.534.681	VASQUEZ TABORDA GABRIEL HORACIO	EL RETIRO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO
143	8.201.333	RIVAS MENDEZ LUIS JAVIER	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ
144	43.401.055	GOMEZ BOTERO MARIA MORELIA	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ
145	43.785.935	RAMIREZ DUQUE MARY SOL	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ
146	70.693.655	ZULUAGA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ
147	71.190.155	FRANCO FRANCO AGUSTIN ALBERTO	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ
148	1.038.413.562	GOMEZ VASQUEZ HAROLD STEVEN	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA
149	1.077.452.543	MOYA MEZA EDGAR ANDRES	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO
150	11.798.220	ROMAÑA PALACIOS WILLIAM	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS
151	1.044.502.519	BETANCUR RUIZ JORGE IGNACIO	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS
152	8.462.416	URIBE RESTREPO HERLEY DARIO	FREDONIA	I. E. DE MINAS
153	8.465.854	RODRIGUEZ LONDOÑO LUIS FERNANDO	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO
154	8.466.251	VELOSA MONTOYA ANDRES FELIPE	FREDONIA	I. E. DE MINAS
155	1.036.662.392	SUAREZ GONZALEZ SEBASTIAN	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE
156	1.090.149.252	RENDON GARCES JHON MARIO	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO
157	3.482.843	TORO CARMONA JOSE DANIEL	FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA
158	15.488.140	JIMENEZ SERNA NELSON MAURICIO	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ
159	32.276.195	VELASQUEZ PEREZ ADRIANA MARIA	FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE
160	32.277.571	SINIGUI ROJAS LUZ DARY	FRONTINO	I.E.R INDIGENISTA JAICHINIDAU
161	32.277.808	CORREA ESTRADA MERY HELEN	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ
162	71.766.995	MORA MOSCOSO YOHANN GILBERTO	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO
163	1.077.420.469	LLOREDA MENA JHAROLD YESID	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ
164	35.897.114	ORTIZ RENTERIA MARIA YENESID	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA
165	11.811.430	RODRIGUEZ CABRERA ALEXANDER	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSE SIERRA
166	15.502.549	SERNA GOMEZ RAMIRO DE JESUS	GIRARDOTA	I. E. COLOMBIA
167	39.351.194	VALENCIA CADAVID AIDE DEL CARMEN	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSE SIERRA
168	42.683.890	PANIAGUA GOMEZ CRISTINA AMPARO	GIRARDOTA	I. E. SAN ANDRES
169	43.072.089	RENGIFO CELIS CLAUDIA INES	GIRARDOTA	I. E. EMILIANO GARCIA
170	78.024.026	RIOS ARIZ ALEXANDER DE JESUS	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT
171	1.035.225.354	CHAVERRA ALVAREZ YURANY MARCELA	GIRARDOTA	I. E. COLOMBIA
172	1.035.865.815	OSSA RUIZ CAMILO ALEXANDER	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT
173	1.214.735.652	VIDAL MOLINA SEBASTIAN	GOMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO
174	70.827.505	ARISTIZABAL HOYOS OSCAR JULIO	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ
175	1.040.031.684	RAMIREZ RAMIREZ YONNY ALEJANDRO	GRANADA	I. E. SANTA ANA
176	1.040.325.009	MEJIA LONDOÑO LUIS ALEJANDRO	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
177	11.799.099	COSSIO BEJARANO ALAIN	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA
178	39.450.128	CEBALLOS ZULUAGA MARIA ELENA	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL
179	43.365.699	LONDOÑO LONDOÑO YASMIN BIBIANA	GUARNE	I. E. INMACULADA CONCEPCION
180	70.753.795	OSSA CARDONA SADY ALBERTO	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
181	70.756.975	RIOS GALLEG0 SERGIO HUMBERTO	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS
182	80.844.076	PABON ORTIZ JEISSON ANDRES	GUARNE	I. E. ROMERAL
183	85.461.941	VILLEGAS MACHADO DIEGO FERNANDO	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL
184	1.035.916.851	SANCHEZ CARDONA JONATHAN	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
185	1.055.835.083	RAMIREZ AGUIRRE JUAN MANUEL	GUARNE	I. E. INMACULADA CONCEPCION
186	22.237.616	CAICEDO ZEA ADRIANA	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
187	70.727.587	VILLADA TORO GUSTAVO ADOLFO	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
188	1.060.646.136	GRANADA RODAS JOHN ALEJANDRO	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS
189	35.697.225	IBARGUEN LEDESMA DIANA MARCELA	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA
190	7.561.723	MAHECHA BAUTISTA JHON JAIRO	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO
191	43.281.867	YAGARI GONZALEZ GLADIS DEL SOCORRO	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA
192	70.812.704	LOPEZ DIAZ JULIAN CAMILO	JARDIN	I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA
193	71.877.318	ZAPATA GUTIERREZ ELKIN DE JESUS	JERICO	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS
194	71.878.004	GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO	JERICO	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS
195	98.494.784	ISAZA ARBELAEZ NORMAN RICAURTE	JERICO	I. E. SAN JOSE
196	3.443.766	OROZCO ALVAREZ GENEBRALDO AUGUSTO	LA CEJA	I. E. LA PAZ
197	4.825.388	PALACIOS PALACIOS JORGE ISAAC	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO
198	8.048.940	DELGADO BOHORQUEZ CATALINO MIGUEL	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA
199	11.801.977	ARAGON MOSQUERA ISACIO	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA
200	11.812.553	GRACIA CORDOBA RUBEN DARIO	LA CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL
201	43.745.460	CUERO CORDOBA CLAUDIA PATRICIA	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO
202	63.472.488	MENA NAVIA CRUZ EVILA	LA CEJA	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA
203	71.051.616	HERNANDEZ PALACIO ANDRES ALBERTO	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO
204	71.263.524	GALLEGO TABARES JUAN DAVID	LA CEJA	I. E. LA PAZ
205	1.039.681.556	CALDERON RODRIGUEZ HUGO ALONSO	LA CEJA	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO
206	1.042.062.324	MOLINA GIRALDO EDWIN ANDRES	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE
207	11.800.188	BECERRA QUEJADA MIFLIN ANTONIO	LA UNION	I. E. R. SAN JUAN
208	43.703.881	DURANGO ALVAREZ SANDRA LUCIA	LA UNION	I. E. PIO XI
209	43.862.226	BEDOYA OSORIO LUZ MARINA	LA UNION	C. E. R. LA ALMERIA
210	98.700.652	ARIAS MONSALVE FERNEY MAURICIO	LA UNION	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO
211	1.036.780.339	RAMIREZ NARVAEZ FREDY ADRIAN	LA UNION	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO
212	15.490.037	BENITEZ CAÑAVERAL JOHNNY ALEXANDER	LIBORINA	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS
213	1.042.774.654	BARON BLANQUICET ANIBAL ENRIQUE	LIBORINA	I. E. SAN DIEGO
214	12.021.307	RIVAS CASTILLO LUIS YAIR	MACEO	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA
215	32.190.898	ZAPATA MADRID CLAUDIA CECILIA	MACEO	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA
216	21.492.282	GIRALDO GIRALDO GLORIA AMPARO	MARINILLA	I. E. ROMAN GOMEZ
217	35.589.022	AGUILAR MARTINEZ SONNY MARIA	MARINILLA	I. E. R. ROSALIA HOYOS
218	43.795.559	VERGARA HOYOS CRISTINA ISABEL	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA
219	43.796.253	ZULUAGA ARITZIZABAL RUTH MARIA	MARINILLA	I. E. SAN JOSE

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
220	70.752.285	MONTOYA GALLEGO FREDY MARTIN	MARINILLA	I. E. ROMAN GOMEZ
221	70.902.562	GARZON HERNANDEZ WILLIAM ORLANDO	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
222	70.908.231	GOMEZ ZULUAGA IVAN DARIO	MARINILLA	I. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ
223	71.536.109	PEREZ CADAVID CARLOS MARIO	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
224	71.700.868	CASTAÑO DUQUE GABRIEL JAIME	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO
225	73.199.332	FERIA CARDENAS HAROL DE JESUS	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
226	1.152.435.356	RESTREPO MENDEZ CARLOS DANILO	MARINILLA	I. E. SAN JOSE
227	11.804.577	RIVAS MORENO JHONNY HAROLD	MONTEBELLO	I. E. R. SABANITAS
228	26.274.263	CUESTA HINESTROZA LUCELIS	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS
229	43.279.379	TAVERA TAVERA DIANA PATRICIA	OLAYA	I. E. OLAYA
230	43.440.986	FRANCO ZAPATA DALFI YANET	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR
231	71.230.795	MONTOYA VELEZ WILSON DE JESUS	PUEBLORRICO	C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
232	15.363.477	GALVIS GALVIS GUILLERMO LEON	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO
233	71.185.629	VANEGAS LOTERO OSCAR EDUARDO	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO
234	71.188.632	OSORIO CANO JAIRO ALBERTO	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO
235	71.192.779	ARROYO ALVAREZ JORGE DUVAN	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA
236	71.193.020	ALZATE BERMUDEZ CARLOS MARIO	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
237	71.974.873	MACHADO MARIMON FREDIS	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
238	74.321.685	MALPICA CAPACHO ALONSO	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
239	1.039.685.087	PEREZ CASTRO KEVIN STIVEN	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO
240	4.813.635	MORENO CASTRO EDWIN	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE
241	54.255.719	RENTERIA CUESTA GERMANIA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE
242	8.457.473	ARAQUE CUERVO MIGUEL ANGEL	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO
243	1.052.942.408	MIRANDA RUBIO JOHNNY ALBERTO	SALGAR	C. E. R. PEÑALISA
244	1.055.833.305	HERRERA GIRALDO JOSE DIDIER	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA
245	8.437.254	PAZ VALENCIA ANDRES PRUDENCIO	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES
246	21.990.605	CHAVARRIA AGUDELO MARIA ROSA	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRES
247	11.794.680	BLANDON CUESTA ANTONY MASUER	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ
248	11.806.266	MORENO MURILLO LIONEL	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL
249	21.492.474	CARDONA DUQUE DIANA MILENA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ
250	42.651.292	ALAVA CORDOBA DORIS YOLANDA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ
251	37.060.294	ROSADA ORTIZ LEYDI DIANA	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO
252	70.902.452	LOPEZ JIMENEZ ANIBAL DE JESUS	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO
253	43.703.971	RODRIGUEZ BEDOYA EDITH MILENA	SAN JERONIMO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ
254	71.312.674	LOPEZ MONTOYA HELINSON DE JESUS	SAN JERONIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO
255	1.003.812.523	IBARRA GONZALEA DAVID EDUARDO	SAN JERONIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO
256	1.017.160.286	PALACIOS IZQUIERDO JHOYMAR STIWAR	SAN JERONIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO
257	71.825.291	PINO YEPES PORFIRIO DE JESUS	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0
258	7.163.263	DELGADO GUARIN JAVIER	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS
259	36.306.604	CONZALEZ HERRAN SANDRA MILENA	SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO
260	70.164.992	ZAPATA GALEANO NORBERTO DE JESUS	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS
261	1.064.985.655	CORBY ARGUMEDO ALBERTO ALONSO	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
262	9.023.905	DIAZ AGUILAR JEAN CARLOS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ
263	22.005.650	MURILLO ZAPATA MARIA MAGDALENA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII
264	71.086.152	ECHAVARRIA JIMENEZ JAIME ANDRES	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ
265	72.190.860	ESMERAL MIER JAIME	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII
266	1.020.399.905	BARRIENTOS BLANDON ANDRES FELIPE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS
267	8.472.129	PINEDA GALLEGU JHON JAIRO	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL
268	71.002.953	GIL GARCIA JHON JAIRO	SAN RAFAEL	C. E. R. EL OSO
269	1.002.148.336	DAVID BORJA SNICK FACTORY	SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO
270	1.037.070.458	GOMEZ GALEANO JONNY ADRIAN	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL
271	3.551.750	GOMEZ BARRERA HECTOR ALEJANDRO	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA
272	3.551.994	LOPEZ HINCAPIE JAIRO ADRIAN	SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE
273	3.552.047	ALVAREZ ESPINOSA JOHN WILDER	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA
274	3.552.097	ESPINOSA PEREAÑEZ JUAN FELIPE	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JUAN
275	32.271.794	PEREZ VARGAS MARIA EUGENIA	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS
276	1.037.501.846	CATAÑO DUQUE JULIAN ALEXIS	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JUAN
277	42.694.535	CARDONA JIMENEZ CAROLINA	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA
278	43.419.712	VANEGAS MARIN MARIA EUGENIA	SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER
279	43.571.540	MENA ZUÑIGA VIRGINIA	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA
280	70.289.057	QUINTERO VERGARA LEIDER WBEIMAR	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL
281	70.290.816	HENAO HENAO HECTOR EMILIO	SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER
282	8.464.642	VANEGAS ELKIN GIOVANI	SANTA BARBARA	I. E. EL GUAYABO
283	39.383.118	ROMAN QUINTERO DORIS DEL SOCORRO	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA
284	41.915.351	ROMERO MARIN DOREY	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA
285	1.010.098.516	TOBAR MOSQUERA YENIFER	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA
286	8.151.486	PATIÑO ALVAREZ GABRIEL ALONSO DE JESUS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE
287	9.140.914	ROCHA MORENO ENOC DE JESUS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE
288	32.226.881	LENIS LEBRUN MARIBEL	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÑN MEJÑA
289	32.227.284	ROJAS ORREGO SANDRA MARINELA	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES
290	32.229.818	ALVAREZ MEDINA VERONICA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYORRICO
291	39.175.472	ACOSTA ALVAREZ MONICA ALEJANDRA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE
292	71.756.188	MARULANDA PATIÑO DIEGO ARLEY	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÑN MEJÑA
293	76.332.626	PIEDRAHITA VELASCO CARLOS EDGARDO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE
294	8.415.326	GIRON DAVID JOSE ADAN	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
295	32.102.501	CICERO HOLGUIN LINA MARIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
296	32.271.484	VARGAS RAMOS AUDREYS ALENIS	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
297	42.731.426	GONZALEZ ANGEL CLAUDIA PATRICIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ
298	98.762.513	ZAPATA VARGAS JULIAN FELIPE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
299	1.027.954.978	QUINTERO SALAZAR JOHN BAIRON	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO
300	1.066.744.566	VERTEL MARQUEZ HENRRY HUBERTO	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ
301	3.552.278	GONZALEZ VICTOR MANUEL	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON
302	4.799.626	ROMAÑA PALACIOS JAVIER	SANTO DOMINGO	I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ
303	13.170.332	BARRERA PEÑARANDA HERNANDO	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO
304	71.744.616	VALLEJO TOQUICA MANUEL SALVADOR	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO
305	98.607.040	MORALES RUA BLAS DAVID	SANTO DOMINGO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA
306	11.379.018	VARELA UNATE WILSON	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÑN
307	11.795.992	MORENO ORDOÑEZ DARWIN IBEROS	SONSON	I. E. R. LA DANTA
308	13.276.286	ARENAS SALAMANCA ANDRES FELIPE	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PBRO JOSE GOMEZ ISAZA
309	35.850.770	URRUTIA MOSQUERA MARTA LUZ	SONSON	I. E. R. LA DANTA
310	43.458.055	MARIN ARIAS MARIA ELISABETH	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PBRO JOSE GOMEZ ISAZA
311	43.458.672	FLOREZ LUZ ESTELA	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO
312	43.458.950	BETANCUR POSADA GLORIA INES	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO
313	43.464.295	LOPEZ MONTOYA SANDRA LUCIA	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÑN
314	43.996.172	MENA FIGUEROA ALBA MARCELA	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL
315	1.047.967.095	LOAIZA CARMONA HUMBERTO	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PBRO JOSE GOMEZ ISAZA
316	8.062.972	TAVERA RIVERA CARLOS MAURICIO	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA
317	71.331.220	BUSTAMANTE OSPINA EDWIN ALONSO	SOPETRAN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA
318	1.037.590.037	TRUJILLO VASQUEZ JUAN DIEGO	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA
319	8.465.937	ECHEVERRY RIOS JOHN ALEXANDER	TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA
320	8.466.105	VILLA BLANDON EDWIN ALEXANDER	TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA
321	70.854.793	RAMIREZ CASTRILLON RUBEN DARIO	TAMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA
322	70.856.187	RIOS ZAPATA JUAN DAVID	TAMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA
323	1.039.023.842	BEDOYA VALENCIA JOHAN ALEJANDRO	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO
324	15.455.619	TORO BOLIVAR IVAN DE JESUS	TITIRIBI	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
325	78.115.153	BOLIVAR CASTILLO MARIO ALBERTO	TITIRIBI	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
326	3.482.882	GARCIA CALLEJAS JUAN CARLOS	URAMITA	C. E. R. AURELIANO HURTADO
327	1.020.402.711	PINEDA CASTAÑO YONATAN ANDRES	URAMITA	I. E. SAN JOSE
328	19.896.786	CASSIANI PALMA CARLOS ALBERTO	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA
329	88.034.933	ROJAS MARTINEZ RUBIEL	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA
330	88.265.411	RAMOS DELGADO EDWIN IGNACIO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA
331	1.077.430.556	PACHECO MORENO JHONNY	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO
332	1.077.435.133	VARGAS RIVAS CRISTIAN ALEXIS	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE
333	35.586.627	PELAEZ PEREA LUZ ESTELA	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ
334	70.253.056	RENGIFO GALLEGO LUIS CARLOS	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY
335	98.651.921	RAMIREZ VASQUEZ WEIMAR ALBERTO	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ
336	1.039.692.493	VANEGAS ALVAREZ LEONEL BERNARDO	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY
337	71.262.854	GARCIA GALVIS CARLOS ANDRES	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
338	9.116.517	DIAZ ALVARINO HELDER	YALI	I. E. LORENZO YALI
339	70.252.778	CASAS MONSALVE LUIS GUILLERMO	YALI	I. E. LORENZO YALI
340	8.372.133	PALACIN RODRIGUEZ GUSTAVO DE JESUS	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA
341	8.465.153	ESCOBAR YONEISER DAVID	YARUMAL	I. E. DE MARIA
342	11.797.395	VALOYES RENTERIA EDWIN ABRAHAN	YARUMAL	I. E. DE MARIA
343	15.326.493	JIMENEZ ELORZA JOHN ERLEY	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
344	32.560.485	PEREZ ANDREA EDITH	YARUMAL	I. E. DE MARIA
345	32.560.492	LOPERA RESTREPO LUZ CATALINA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
346	32.560.911	ZAPATA CARVAJAL LORENA DE LAS MISERICORDIAS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
347	71.338.424	HINCAPIE CUARTAS HUGO ALEXANDER	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
348	71.584.902	ARIAS PEREZ JAVIER	YARUMAL	I. E. DE MARIA
349	92.557.718	GARCIA ROBLES ELKIN GERMAN	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
350	98.682.153	BERMUDEZ CUADROS ALEXANDER ENRIQUE	YARUMAL	I. E. DE MARIA
351	1.067.847.049	CASTILLO MEJIA MARIA CRISTINA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
352	11.808.052	LIZARDA DIAZ HIPOLITO	YOLOMBO	I. E. R. PBRO EDUARDO ZULUAGA
353	39.327.323	ESCOBAR RESTREPO SANDRA PATRICIA	YOLOMBO	I. E. R. PBRO EDUARDO ZULUAGA
354	70.254.783	QUERUBIN WEIMAR	YOLOMBO	I. E. EDUARDO AGUILAR
355	70.255.211	GONZALEZ PALACIOS HUGO	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR
356	70.255.267	DIAZ GONZALEZ LUIS ALFONSO	YOLOMBO	I. E. R. PBRO EDUARDO ZULUAGA
357	70.256.309	VILLA GRANDA ANDRES ALBERTO	YOLOMBO	I. E. R. PBRO EDUARDO ZULUAGA

EQUIPO DE LOGÍSTICA

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	98.603.567	RICO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO	AMAGA	I. E. SAN FERNANDO
2	1.042.061.946	ROMAN MORALES LUIS FELIPE	AMAGA	I. E. SAN FERNANDO
3	45.775.835	MENDOZA CAÑA WENDYS PATRICIA	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO
4	98.570.441	GONZALEZ MOLINA JUAN DAVID	ANDES	I. E. SANTA RITA
5	43.255.619	FLOREZ CARDONA DIANA PATRICIA	ANORI	I. E. ANORI
6	1.146.436.935	AREVALO GALLEGO CRISTIAN MAURICIO	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO
7	1.076.322.824	ARMIJO AGUALIMPIA JUAN JOSE	BETANIA	C. E. R. LA MERCED
8	1.077.424.768	CORDOBA RIVAS JENIFFER	BURITICA	I. E. SANTA GEMA
9	39.270.084	CALDERA SOTOMAYOR YENEDITH	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ
10	1.038.130.855	QUINTANA CARDOSA OMAR YESSID	CAUCASIA	I. E. CUTURU
11	34.992.480	LEMOS DUQUE ALBA LUZ	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS
12	35.850.867	RAMIREZ RIVAS DANNY RUTH	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
13	4.813.900	GUERRERO CORDOBA JAIR ENRIQUE	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ
14	70.137.189	VANEGAS GRANDA JUAN CARLOS	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT
15	3.539.963	ESCOBAR QUINTERO MARTIN AURELIO	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS
16	70.813.296	BEDOYA ZAPATA ROMAN ALONSO	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO
17	15.354.620	VARGAS PEREZ EDISON ANTONIO	LA UNION	C. E. R. LA ALMERIA
18	1.036.779.291	PATIÑO MUÑOZ MAURICIO	LA UNION	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEG0
19	1.040.508.200	ESPEJO ORTIZ JOSE MANUEL	NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS
20	1.047.965.505	HURTADO PANESSO MAURICIO	NARIÑO	C. E. R. UVITAL
21	39.287.385	ARROYO REGINO SANDRA CATALINA	NECHI	I. E. JORGE ELIECER GAITAN
22	43.323.384	PALACIOS MENA KAROLINA	PEQUE	I. E. PBRO RODRIGO LOPERA GIL

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
23	43.453.482	DAVID OSORNO LENIS MILENA	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA
24	1.077.439.042	ASPRILLA PALOMEQUE KELLY PATRICIA	PEQUE	I. E. PBRO RODRIGO LOPERA GIL
25	1.129.364.417	SERNA PALACIOS MARIA LENIS	PEQUE	I. E. PBRO RODRIGO LOPERA GIL
26	43.652.517	OCHOA SUAREZ ELIANA ISABEL	PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA
27	71.194.685	CEBALLOS VELASQUEZ CARLO MARIO	PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA
28	1.098.130.527	ARIAS CAÑAS EDWIN JAVIER	SALGAR	C. E. R. PEÑALISA
29	70.141.888	LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
30	82.330.503	QUINTANA MEJIA MANUEL ESTEBAN	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. SANTA CATALINA
31	98.545.167	VASCO LOPEZ DIEGO LUIS	SANTA BARBARA	I. E. VERSALLES
32	1.036.395.112	QUINTERO ALZATE RUBEN DARIO	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
33	42.938.514	MARIN TILANO NIRYAM ADRIANA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER
34	8.466.519	CADAVID RENDON ELDER ALEXANDER	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA

PARÁGRAFO: De acuerdo a la Resolución No.2024060423970 del 29 de octubre de 2024 y en concordancia con los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 que regulan el calendario académico; las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas. Por lo tanto, se deberá garantizar la prestación del servicio educativo en coordinación con el Directivo Docente Rector del Establecimiento Educativo, con el fin de evitar desescolarización.

ARTÍCULO 2: *Conceder* permiso sindical remunerado los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, a los Docentes y Directivos Docentes, delegados oficiales de la organización sindical ADIDA, relacionados a continuación, ya que se encuentran más apartados del sitio de encuentro y requieren más tiempo en su desplazamiento, con el fin de asistir a la Asamblea General de Delegados Oficiales, en la ciudad de Medellín.

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	21.491.417	GIL MARIN ARACELY	ANORI	I. E. ANORI
2	22.229.746	GOMEZ ROJO BLANCA SORELLY	ANORI	I. E. ANORI
3	85.455.144	MIER SAJONERO CARLOS GABRIEL	ANORI	I. E. ANORI
4	1.039.286.397	URREGO MAZO JHON EDINZON	ANORI	I. E. R. MADRESECA
5	42.650.920	TOVAR SOTO EMELDA ROSA	ARBOLETES	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO
6	42.651.537	GONZALEZ REBOLLEDO GUTNARA	ARBOLETES	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO
7	42.652.280	TORRES REBOLLEDO EUFEMIA	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ
8	70.522.504	TORRES REVOLLEDO NELSON	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ
9	70.525.597	MARQUEZ MIRANDA ERIBERTO JOSE	ARBOLETES	I. E. R. LA CANDELARIA
10	78.745.861	TIRADO VARGAS JORGE LUIS	ARBOLETES	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO
11	1.065.009.347	PUCHE GUZMAN HERIBERTO ANTONIO	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA
12	6.894.953	BAZA BARRERA FELIX SANTIAGO	CACERES	I. E. AURELIO MEJIA
13	7.368.843	ROMERO PASTRANA RAFAEL ANTONIO	CACERES	I. E. GUARUMO
14	21.587.168	GARCIA OMAIRA DE JESUS	CACERES	I. E. GASPAR DE RODAS
15	70.581.421	OQUENDO ZULETA GILDARDO ALEXANDER	CACERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO
16	98.651.809	BENITEZ MENDOZA EVER	CACERES	I. E. PIAMONTE
17	1.038.096.298	DIAZ MENDONZA DINA MARCELA	CACERES	I. E. GUARUMO
18	1.038.116.390	CUESTA CAÑADAS SCARLETH GISEL	CACERES	I. E. GASPAR DE RODAS
19	1.066.746.790	PARRA PADILLA ERNO LUIS	CACERES	I. E. R. EL TIGRE

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
20	11.793.409	SALAZAR RIVAS JESUS ABDEL	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
21	11.801.194	CORDOBA PALACIOS DARSON ESTEIVISON	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
22	11.802.535	MOSQUERA MURILLO EDUAR YEN	CAREPA	I. E. COLOMBIA
23	11.805.300	CHAVERRA ROBLEDO OVIDIO	CAREPA	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO
24	11.811.787	MOSQUERA RENTERIA YEFERSON	CAREPA	I. E. COLOMBIA
25	39.416.166	PALOMEQUE PALACIOS GLORIA CECILIA	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY
26	93.391.806	SAAVEDRA HERRERA CARLOS ALBERTO	CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
27	1.076.320.999	RIVAS PEREA JASSON LENIN	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
28	1.077.420.900	RAMIREZ COPETE LUIS ALBERTO	CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
29	1.077.426.284	GIRON MORENO GINES YICELA	CAREPA	C. E. R. UNION QUINCE
30	1.077.452.308	MARTINEZ PALACIOS ANDRES JAIR	CAREPA	C. E. R. VIAGUAL
31	3.443.943	DURAN ELVIS ANTONIO	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA
32	8.046.393	ROMERO OSORIO JORGE ELIECER	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO
33	8.047.187	DOVAL NAVARRO ORGEL	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA
34	8.047.241	SALAZAR VERA CESAR AUGUSTO	CAUCASIA	I. E. MARGENTO
35	8.048.597	OCHOA MARTINEZ IVAN DARIO	CAUCASIA	I. E. SANTO DOMINGO
36	8.049.559	PITALUA SALAS GERMAN JOSE	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO
37	11.800.611	CIFUENTES MENA DODDY	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA
38	15.306.600	CARRASCAL CASTILLO JAIME ARTURO	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA
39	15.309.080	MONTOYA VILLEGAS RUBEN DARIO	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA
40	30.668.414	BERNAL TORRES MEYLIN MILAGRO	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL
41	39.266.593	MORALES SOTOMAYOR NORIS MARGOTH	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ
42	39.268.913	ALVAREZ ORTIZ AIDEE DEL CARMEN	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO
43	39.273.068	LOZANO TABORDA ADRIANA LUCIA	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL
44	39.282.509	ARDILA GIL DELIA ESTER	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS
45	39.285.403	PERNETT GARCIA MONICA MARCELA	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA
46	43.207.623	HERNANDEZ ALVAREZ BEATRIZ ELENA	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA
47	98.651.470	GALVAN RUIZ ALDEMAR DE JESUS	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ
48	98.652.172	REQUENA CASTILLO ALFREISON	CAUCASIA	I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA
49	1.038.100.498	OCAMPO HINCAPIE DIEGO LEON	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ
50	1.038.111.850	VILLALBA TAMARA YAINE LIZETH	CAUCASIA	I. E. CUTURU
51	1.067.902.683	HERNANDEZ DURANGO EDIER DANIEL	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA
52	1.082.981.527	BARRIOS MEJIA CATHERIN PAOLA	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA
53	1.101.814.588	ATENCIA PIÑEREZ YANEISSI	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA
54	11.706.085	CRUZ CAICEDO JOHNY JOAQUIN SANTOS	CHIGORODO	I.E. GONZALO MEJIA
55	11.706.946	MOSQUERA LOPEZ DARLIN JAVIER	CHIGORODO	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO
56	11.796.802	ALBORNOZ VERGARA DIEGO	CHIGORODO	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO
57	11.803.549	CUESTA ROVIRA YILMAR	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA
58	11.804.166	MENA GRACIA CIRO	CHIGORODO	I. E. MARIA AUXILIADORA
59	22.116.363	MONSALVE CATANO MARIA CONSUELO	CHIGORODO	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO
60	32.289.940	MONTES ESQUIVEL MARIA ELENA	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
61	32.290.644	PATERNINA AYAZO EDNA CECILIA	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA
62	35.600.044	CUESTA MENA CLAUDIA PATRICIA	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
63	35.697.849	MOSQUERA VALOYES YUSSY ESTHER	CHIGORODO	I. E. MARIA AUXILIADORA
64	39.321.308	ANDRADE MOSQUERA YENCY ENITH	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA
65	42.652.785	MARTINEZ PADILLA RUSMIRES	CHIGORODO	I. E. CHIGORODO
66	71.388.418	MORENO CASTRO GERSON DAVID	CHIGORODO	I. E. MARIA AUXILIADORA
67	1.077.424.146	MENA CETRE MILENA	CHIGORODO	I. E. LOS ANDES
68	1.094.426.402	BRICEÑO ESTUPIÑAN LUIS ANDRES	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
69	8.200.317	ACUÑA CAMPO EDUAR EMIGDIO	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE
70	8.200.482	AGUDELO GALVIS EMERSON DE JESUS	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
71	8.202.633	BENITEZ CHAVEZ JOSE MANUEL	EL BAGRE	I. E. BIJAO
72	8.204.299	QUINTANA RODELO ARNOLDO EMILIO	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER
73	8.370.812	GARCIA MIENTES JAMIT DE JESUS	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER
74	11.800.153	PEREA CORDOBA JAVIER HERNANDO	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS
75	11.809.750	VENTE SAAVEDRA CARLOS ESTEBAN	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ
76	19.871.110	MEDINA MEDINA MILCIADES JOSE	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA
77	26.331.260	MARTINEZ RIVAS BETHSABE	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
78	31.432.110	PEREA CARACAS DORIS BIBIANA	EL BAGRE	I. E. R. EL REAL
79	54.259.219	MACHADO SINISTERRA MELVIS	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
80	78.296.104	ECHVERRI PEREZ JUAN CARLOS	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE
81	1.038.104.537	SOLIS TORRES DEYMER EMILIO	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
82	1.077.434.506	MORENO ASPRILLA HANCER IRLEY	EL BAGRE	I. E. BIJAO
83	11.935.469	MURILLO ROBLEDO HARRY DARIO	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA
84	1.037.266.634	RUIZ URIBE JULIAN DAVID	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ
85	1.042.769.660	MEDINA GOMEZ CARMEN LORENA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA
86	1.044.504.584	MEDINA RODRIGUEZ CARLOS ADOLFO	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO
87	1.128.057.239	ARRIETA DEJANON HERNANDO DE JESUS	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ
88	12.022.616	PALACIO PANESSO WILLIAM	MURINDO	I. E. MURINDO
89	11.802.369	PALACIOS PALACIOS BREHINER ANTONIO	MUTATA	I. E. MUTATA
90	70.419.221	DOMICO RESTREPO CARLOS MARIO	MUTATA	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI
91	82.362.735	MOSQUERA GARCES HARRISON	MUTATA	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS
92	1.077.428.124	FIGUEROA LEMOS LIRIS YANNISA	MUTATA	I. E. MUTATA
93	12.023.028	VALENCIA ROBLEDO FREDY	NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS
94	60.267.443	BONETT SARABIA LEIDY PAOLA	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION
95	70.729.075	CASTRO LOPEZ JOSE EDUIN	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION
96	4.799.535	BERMUDEZ RAMOS DILINSON	NECHI	I. E. NECHI
97	8.371.892	GONZALEZ BENAVIDEZ WILFRIDO ENRIQUE	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA
98	8.373.078	HERNANDEZ PAYARES EDWIN ENRIQUE	NECHI	I. E. NECHI
99	42.650.627	AGUDELO LAYERA ROSALIA	NECHI	I. E. COLORADO
100	71.945.731	CORDOBA CORDOBA MILTON JESUS	NECHI	I. E. NECHI
101	72.263.205	SAMPAYO VANEGAS EVELIO MANUEL	NECHI	I. E. R. LA CONCHA
102	98.655.566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA
103	1.038.106.413	PADILLA CASTRILLON ANDERSON MAURICIO	NECHI	I. E. NECHI
104	7.368.252	MACEA ALMENTERO HADER DEL CRISTO	NECOCLI	I. E. R. TULAPITA
105	8.189.756	ESPITIA CARDALES CARLOS ENRIQUE	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO
106	11.004.193	MERCADO RICARDO JOHN ALBERTO	NECOCLI	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO
107	11.794.889	CORREA RODRIGUEZ JONNIS HIPOLITO	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO
108	11.795.192	MURILLO MURILLO RUBEN ALMIR	NECOCLI	I E R CARIBIA
109	11.798.115	RENTERIA MENA NEYFER ENRIQUE	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO
110	11.812.615	BLANDON GUARDIA MOISES	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO
111	39.156.970	CORREA DORIA LUZ LADIS	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO
112	43.652.099	MARTINEZ ALEXANDRA	NECOCLI	C. E. R. EL PARAISO
113	50.898.708	BLANCO HERNANDEZ ROSIRIS MARIA	NECOCLI	C. E. R. VALE PAVAS
114	50.967.100	VERTEL MADERA MILENA MARIA	NECOCLI	I.E.R.INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ
115	71.941.951	DIAZ BERTEL EDWIN	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO
116	78.027.444	GALEANO HERNANDEZ ARLINTON ANTONIO	NECOCLI	I E R CARIBIA
117	78.691.433	TORREGLOSA DINHG GABRIEL	NECOCLI	I. E. R. MULATOS
118	78.692.650	BALLESTEROS ALVAREZ WILSON JOSE	NECOCLI	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
119	78.693.918	FERNANDEZ NISPERUZA EDUARDO RAFAEL	NECOCLI	I. E. R. MELLITO
120	1.045.488.862	CHAVERRA ANAYA DIEGO ARMANDO	NECOCLI	I E R CARIBIA
121	1.077.432.409	CUESTA MOSQUERA KAREN JARLEIMI	NECOCLI	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA
122	21.744.607	VIDALES GOMEZ GLORIA CECILIA	PEQUE	I. E. PBRO RODRIGO LOPERA GIL
123	75.092.297	ARIAS JUAN CARLOS	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
124	1.018.374.590	CARO RAMIREZ DIEGO FERNANDO	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA
125	8.070.320	LONDOÑO CORTES GIOVANY ALBERTO	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ
126	21.651.904	HENAO MARIA DEL SOCORRO	PUERTO NARE	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS
127	21.940.156	ISAZA MARIN DINORA DEL SOCORRO	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA
128	1.039.701.885	RESTREPO HERNANDEZ MIGUEL ALEXIS	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION
129	10.184.401	GONZALEZ QUINTERO JOSE ADRIAN	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL
130	11.637.009	QUIÑONES BONILLA WILBER	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL
131	11.802.826	MARTINEZ MENA ATANACIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI
132	35.604.656	ASPRILLA AYALA LADY MELISA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL
133	52.765.430	GONZALEZ GARZON CLAUDIA PATRICIA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL
134	1.096.199.344	CAMPUZANO SIERRA RODRIGO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL
135	4.813.702	RAMOS CUESTA JULIO CESAR	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES
136	4.825.212	MOSQUERA RODRIGUEZ ARQUIMIDES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES
137	13.569.047	LLANES MESA ALEXANDER	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI
138	15.537.634	LARA BEDOYA HECTOR MAURICIO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES
139	32.210.953	LONDOÑO BRAND FLOR ELENA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA
140	82.363.418	MOSQUERA QUINTERO MOISES	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA
141	98.559.947	GOMEZ CANO ALVARO ALBERTO	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA
142	98.711.229	AGUDELO FORONDA CARLOS MARIO	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA
143	4.813.336	RENTERIA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL
144	4.844.670	ASPRILLA ASPRILLA MANUEL ANTONIO	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS
145	7.487.100	GONZALEZ HERNANDEZ ORLANDO	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ
146	8.101.110	ASPRILLA VALOYES JOHAN DAVID	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
147	22.167.481	ALVAREZ GULFO ENAY	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
148	42.651.418	JULIO JULIO BELCIRA	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
149	71.937.410	ASPRILLA LOPEZ WILSON FREDY	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ
150	78.691.817	ANGULO AGAMEZ EPIFANIO	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ
151	10.996.185	DORIA SOLAR JAIRO NEL	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
152	11.000.280	BRUN PATIÑO MARLON YECIT	SAN PEDRO DE URABA	I. E. SAN PEDRO DE URABA
153	11.796.080	ALVAREZ RIOS HAROLD NADIN	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
154	11.811.296	ARAGON MOSQUERA ELIAS	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. BUCHADO MEDIO
155	11.812.876	ASPRILLA CORDOBA JOSE MERLIN	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. SANTA CATALINA
156	39.302.327	VELASQUEZ CALVO JUANA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
157	78.696.461	PENA PASTRANA JORGE ELIECER	SAN PEDRO DE URABA	I. E. SAN PEDRO DE URABA
158	98.596.964	ARROYO TABERA ANDRES MANUEL	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
159	98.597.962	ALVAREZ RIOS EDUIN ROBERTO	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
160	1.072.531.247	GONZALEZ MENDEZ VANESA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
161	11.804.679	CORDOBA MORENO JESUS MARIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
162	11.810.934	PALACIOS ALVAREZ LARRY YESID	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES
163	15.669.933	VERGARA GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES
164	35.546.864	LOPEZ MONTENEGRO XIOMARA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER
165	42.678.812	EUSSE SAAVEDRA GLORIA PATRICIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
166	70.529.099	MORALES HERNANDEZ ROLANDO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
167	71.312.010	MORENO MURILLO HECTOR	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
168	98.610.102	RENTERIA GARCIA JOSE VICENTE	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
169	1.038.107.961	SALAZAR ORTIZ ERIS MARCELA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER
170	11.809.959	MENA MOSQUERA FELIX ASCENSION	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
171	15.667.645	TRESPALACIOS DIAZ JUAN ESTEBAN	TARAZA	I. E. LA CAUCANA
172	35.546.698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	TARAZA	I. E. LA INMACULADA
173	35.587.368	MOSQUERA IBARGUEN LEIDY	TARAZA	I. E. LA CAUCANA
174	78.029.136	NORIEGA RUIZ MARCELIANO ANTONIO	TARAZA	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO
175	78.751.678	PEREZ RAMOS CARLOS JULIO	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
176	1.067.907.684	PEREZ TORDECILLA ALEISON DAVID	TARAZA	I. E. LA INMACULADA
177	1.077.444.306	ESPINOSA RIVAS FEDERICO	TARAZA	I.E.R. MONTENEGRO
178	98.766.446	CHAVERRA CORDOBA HONORIO	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA
179	1.066.718.950	PARRA ARIZAL JOSE DANIEL	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO
180	8.115.800	MOSQUERA CUESTA MANUEL ROSENDO	URRAO	I. E. R. VASQUEZ
181	43.343.335	VARGAS DURANGO LUZ NELIDA	URRAO	I. E. R. LA VENTA
182	43.346.193	MORENO RUEDA YUDY PADY	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ
183	43.346.494	MORENO ZAPATA JOHANNA MILDREY	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA
184	71.495.052	DIOSA BEDOYA HELMER DANILO	URRAO	I. E. R. JAIPERA
185	71.795.868	DEL RIO SERNA EDINSON	URRAO	I. E. R. LA VENTA
186	1.020.422.868	CARTAGENA RUEDA JHON ALEJANDRO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ
187	1.048.015.025	SALINAS MOLINA YENY ELIZABETH	URRAO	I. E. R. JAIPERA
188	1.048.015.159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
189	1.048.017.805	LORA MONTOYA SEBASTIAN	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA
190	1.085.310.179	PALMA POLO JONATHAN MATEO	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
191	11.798.407	ROMAÑA SALAS DANILO	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO
192	11.812.443	HEREDIA VALOYES LUIS ALBERTO	VIGIA DEL FUERTE	I. E. VIGIA DEL FUERTE
193	35.896.230	CUESTAS CORDOBA RUFINA	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO
194	71.253.017	CHAVERRA MURILLO JOHN JAIRO	VIGIA DEL FUERTE	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO
195	11.615.907	CORDOBA MENA FERNEY ARLET	YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE
196	26.328.212	FIGUEROA MOSQUERA ELIZABETH	YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE
197	37.580.135	ROMERO SANCHEZ DAIRIES	YONDO	C. E. R. LA PRIMAVERA
198	64.565.155	GUTIERREZ MONTERROZA CARMEN VICENTA	YONDO	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ
199	1.099.369.216	CALDERON VASQUEZ ANTONIO VICENTE	YONDO	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ
200	3.672.386	GENEY CAMACHO GONZALO JAVIER	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA
201	3.673.306	PEREZ YALI FRANCISCO LUIS	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA
202	11.799.837	MORENO PALACIOS APARICIO	ZARAGOZA	I. E. R. CORDERO ICACAL
203	11.814.946	RENTERIA MACHADO IBERSON	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA
204	22.237.422	MATURANA TAPIAS AMPARO	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA
205	42.138.860	PEÑA PALACIOS JESUCITA	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
206	78.762.622	CORDERO SEÑA JULIO CARLOS	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA
207	1.026.267.221	MOSQUERA MOSQUERA YOHELY PATRICIA	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO

ARTÍCULO 3: *Dispóngase* que la presente comisión de servicios no genera costos de transporte y viáticos para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO 4: *Declárese*, que el presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

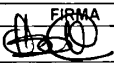
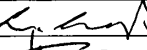
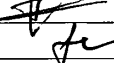
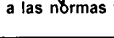
ARTÍCULO 5: *Envíese* copia del presente acto administrativo al presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa y que al término del permiso sindical remunerado el Docente y Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 6: La Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA enviará copia del listado de asistencia a la Dirección de Talento Humano y a los participantes del evento asociado los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad, para fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: *Envíese* copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón - Auxiliar Administrativa Talento Humano		18/3/26
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes - Directora de Talento Humano		19-3-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		24-03-2026
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate - Subsecretario Administrativo		24-3-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024



No. 06

(27 MAR 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA DISMINUCIÓN TEMPORAL
FRENTE A SANCIONES E INTERESES DE OBLIGACIONES EN MORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 287 y el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2, 3, 5 numeral 6, 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003,

ORDENA

ARTÍCULO 1. Establecer una disminución temporal, respecto de las sanciones e intereses de obligaciones tributarias en mora por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, para quienes efectúen de manera voluntaria el pago total de la deuda.

ARTÍCULO 2. La Administración Departamental otorgará una disminución temporal de sanciones e intereses generados por las obligaciones tributarias en mora por concepto de impuesto sobre vehículos automotores que se declaren y/o paguen totalmente hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, incluyendo aquellas contenidas en acuerdos de pago con anterioridad a la presente ordenanza. Para ello el contribuyente y/o responsable liquidará los intereses de mora a la tasa de interés que aplique el Departamento y disminuirá en el setenta por ciento (70%) la liquidación total de intereses y en caso de haberse generado sanción, la podrá declarar y/o pagar disminuida en el setenta por ciento (70%).

ARTÍCULO 3. La disminución temporal de que trata esta Ordenanza, aplica para las obligaciones en mora al treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Entiéndase como obligaciones en mora aquellas respecto de las cuales se hayan incumplido las condiciones de tiempo modo y lugar fijadas por el Departamento.

ARTÍCULO 4. La disminución temporal establecida en la presente Ordenanza aplicará también a las obligaciones por concepto de impuesto sobre vehículos automotores que se encuentren en proceso de cobro coactivo, siempre que el contribuyente realice el pago total de la obligación objeto del proceso dentro del plazo señalado en el artículo 2. La disminución solo procederá respecto de las obligaciones expresamente señaladas en la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO 1. Las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de cobro coactivo se levantarán únicamente cuando el contribuyente se encuentre a paz y salvo por todos los conceptos adeudados al Departamento de Antioquia, incluidos intereses, sanciones, costas y gastos procesales, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 2. El beneficio no aplicará respecto de obligaciones que ya cuenten con título de depósito judicial debidamente constituido, que cubra la totalidad de la obligación en mora.

1

9/4

ARTÍCULO 5. Si en el proceso de determinación de la obligación se ha interpuesto recurso de reconsideración, y este no se ha desatado, para aplicar la disminución será necesario que se desista expresamente de este.

ARTÍCULO 6. La disminución temporal aplicará a las obligaciones contenidas en facilidades de pago vigentes, siempre que el contribuyente realice el pago total de las obligaciones que hacen parte de la facilidad, dentro del término establecido en la presente Ordenanza. En ningún caso procederá la disminución respecto de pagos parciales.

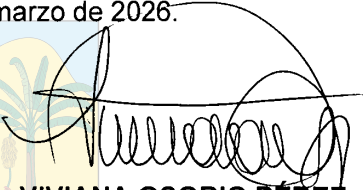
ARTÍCULO 7. En caso de concurrir dos o más disminuciones de sanciones y/o intereses relacionados con una misma obligación, solo se aplicará la más favorable.

ARTÍCULO 8. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

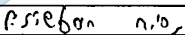


JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente



VIVIANA OSORIO PÉREZ
Secretaria General



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		24/03/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 27 de marzo de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, **27 MAR 2026**

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 06 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA DISMINUCIÓN TEMPORAL FRENTE A SANCIONES E INTERESES DE OBLIGACIONES EN MORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”.



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

 **Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

5217

AVISA

Que el día 12 de febrero de 2026, falleció **LINO DE JESÚS AGUDELO GARCÍA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.217.826**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **NOHEMY DEL SOCORRO MONTOYA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **21.434.775**, en calidad de cónyuge supérstite.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta (30) días.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo Cesar Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*